

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2022-00131-00**

INFORME SECRETARIAL: RECIBIDO de la Oficina Judicial de Reparto, allegando como título base del recaudo pagaré No. 399-91132705, por la suma de (\$23.171.626,00), suscrito entre BANCO DE LAS MICROFINANZAS –BANCAMÍA S.A., como acreedor, ORLAN VANEGAS FRANCO y GABRIEL ARÉVALO LEÓN, como deudores. Pasa al despacho del Señor Juez para informar que se reportó como dirección de los demandados el Barrio Girardot del Municipio de Bucaramanga, el que hace parte de la Comuna IV Occidental. Sírvese proveer. Bucaramanga, marzo 8 del 2022



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (8) de marzo del dos mil veintidós (2022)

Procede el despacho a revisar el contenido de la demanda presentada mediante apoderado por **BANCO DE LAS MICROFINANZAS –BANCAMÍA S.A.-**, identificado con el NIT. 900215071-1, en el que solicita se tramite proceso ejecutivo de mínima cuantía en contra de **ORLAN VANEGAS FRANCO y GABRIEL ARÉVALO LEÓN**, domiciliados en calle 27 No. 5-64 Apto. 302 Barrio Girardot del Municipio de Bucaramanga, el que hace parte de la Comuna IV, Occidental.

El Acuerdo No. CSJSAA17-3456 del 3 de Mayo de 2017, modificó el Acuerdo No. CSJSAA17-3454, cambiando las comunas donde funcionara el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA, el cual conocerá de la Comunas IV y V de la ciudad, advirtiéndose que la nomenclatura del domicilio de los demandados **ORLAN VANEGAS FRANCO y GABRIEL ARÉVALO LEÓN**, se encuentra ubicada en la **Comuna CUATRO (IV) de esta ciudad**.

Con sujeción a lo establecido en las reglas de reparto y atendiendo a lo dispuesto en los aludidos acuerdos, la presente demanda deberá ser REMITIDA al JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE ESTA MUNICIPALIDAD.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR la demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA presentada por **BANCO DE LAS MICROFINANZAS –BANCAMÍA S.A.-**, contra **ORLAN VANEGAS FRANCO y GABRIEL ARÉVALO LEÓN**, al señor **JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA**, por lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA
JUEZ



Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4561035ee2ec142cb123f693f41896d0ae96eb2f655fb0ad14a4cc6fdab8cc82

Documento generado en 08/03/2022 02:13:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>